RESOLUCION MUNICIPAL N°526/2021.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECA (L.C.D.) N° 08/2021, PARA EL "CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN LA ESCUELA MANUEL DOMINGUEZ DE SAN RAFAEL KM 1. I.D.390200. ----------

VISTO

El dictamen de fecha 08 de abril del 2021, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **Licitación Por Contratación Directa L.C.D N° 08/2021**, para el "**CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN LA ESCUELA MANUEL DOMINGUEZ DE SAN RAFAEL KM 1. I.D.390200.** ----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **PERFOTEC DE MARIA KUBIS DE RIOS CON RUC. 1520490-1**para Licitación Por Contratación Directa (L.C.D) N° 08/2021, "**CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN LA ESCUELA MANUEL DOMINGUEZ DE SAN RAFAEL KM 1. I.D.390200.** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **"PERFOTEC DE MARIA KUBIS DE RIOS CON RUC. 1520490-1"**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2021, para el **Objeto del Gasto 520-30-03-7** recursos **FONACIDE** para el "**CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN LA ESCUELA MANUEL DOMINGUEZ DE SAN RAFAEL KM 1. I.D.390200.**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…". ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Rafael del Paraná: ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ - SECRETARÍA GENERAL - ITAPÚA - PARAGUAY

Adams Basilio Jimenez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ - INTENDENTE MUNICIPAL - ITAPÚA - PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola
Intendente

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° **08/2021** a la firma de **PERFOTEC DE MARIA KUBIS DE RIOS CON RUC. 1520490-1",** denominada "**CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN LA ESCUELA MANUEL DOMINGUEZ DE SAN RAFAEL KM 1. I.D.390200.** Con un monto total 134.100.000(ciento treinta y cuatro millones cien mil guaraníes)----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de San Rafael del Paraná, a los 12 días del mes de abril del año dos mil veintiún. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ - SECRETARIA GENERAL - ITAPUA - PARAGUAY

Adams Basilio Jimenez K
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ - INTENDENTE MUNICIPAL - ITAPUA - PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola
Intendente